

## **ACTA N° 6**

**COMISION DE GOBIERNO** celebrada el día 6 de mayo de 2002.

En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial a dieciocho de abril de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Alduntzin Juanena, con la asistencia del Secretario D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales

D. Joseba Xabier Portugal Arteaga  
D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz y  
D<sup>a</sup> Obdu Lorenzo de Dios

a fin de asistir a la sesión de Comisión de Gobierno según convocatoria cursada al efecto. No justifica su falta de asistencia el concejal D. Angel Ouviaña Vidal.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Comisión de Gobierno declara abierta la sesión a las 12,45 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

### **1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº 5 de fecha 18 de abril de 2.002.**

Sometida a la consideración de los presentes el acta que se cita en el encabezamiento, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes acuerda aprobarla en su integridad y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

### **2.- Relación de cuentas y facturas nº 5/02.**

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la relación de cuentas y facturas nº5/02 por importe de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (199.905,66 Euros), resultado de restar al importe de la relación propuesta, esto es, 200.149,66 Euros, la cantidad de 244 Euros correspondiente a la factura 603-000-2002 de JIMENEZ GARCIA, JOSE ANGEL, que no ha sido aprobada, quedando la misma sobre la mesa para una próxima aprobación.

### **3.- Anticipo de gastos para Fiestas Patronales.**

A propuesta del Sr. Alcalde de fecha 25 de abril de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes acuerda conceder a las Comisiones de Fiestas de cada distrito las cantidades que a continuación se detallan para la organización de las próximas Fiestas Patronales:

- COMISION DE FIESTAS DE P. SAN PEDRO	25.920 Euros
- COMISION DE FIESTAS DE P. DONIBANE	25.335 Euros
- COMISION DE FIESTAS DE P. ANTXO	
	37.520 Euros

- COMISION DE FIESTAS DE TRINTXERPE 32.620 Euros

Todo ello con cargo al Autorizado A-467/02 del presupuesto municipal vigente.

#### **4.- Certificación nº2 de la obra "Rehabilitación Mercado de Pasai Antxo".**

La Comisión de Gobierno, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la certificación nº2 de la obra "Rehabilitación Mercado de Pasai Antxo" que emiten los Directores de las Obras D. Juan Cruz Altuna, D. Eduardo Montoya y D. Jaime Vergel, a favor de la empresa contratista ERAILAN, S.A. por importe de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON UN CENTIMO (171.404,01 Euros).

Todo ello con cargo al Dispuesto D-463/01.

#### **5.- Certificaciones nºs 6 y 7 de la obra "Reurbanización del A.U. San Pedro 2.01-Ingeniero Markina y Herriko Plaza".**

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar las certificaciones nºs 6 y 7 de la obra "Reurbanización del A.U. San Pedro 2.01-Ingeniero Markina y Herriko Plaza" que emiten los Directores de las Obras D. Juan Carlos Lapazarán (Arquitecto) y D. José M<sup>a</sup> Irazusta Garikano (Aparejador Municipal) a favor de la empresa contratista COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. por importe de SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHO CENTIMOS (60.136,08 Euros) y OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (81.367,97 Euros), respectivamente.

Todo ello con cargo al Dispuesto D-457/01 y D-458/01, y D-458/01, respectivamente.

#### **6.- Certificación nº7 de la obra "Proyecto de Reurbanización de Pasai Antxo (C-1 Mercado)".**

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la certificación nº7 de la obra "Proyecto de Reurbanización de Pasai Antxo (C-1 Mercado)" que emiten los Directores de las Obras D. Juan Carlos Lapazarán, D. Igor Urrutia y D. José M<sup>a</sup> Irazusta (Aparejador Municipal), a favor de la empresa contratista CONSTRUCCIONES DONOSTI por importe de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (64.311,99 Euros).

Todo ello con cargo al AD-1660/00.

#### **7.- Ayudas a Iniciativas Urbanizadoras.**

Los copropietarios de la calle Gran Sol, nº 9 solicitaron subvención para iniciativas urbanizadoras, en concreto, para cerrar los balcones de todo el edificio manteniendo un solo punto de vista arquitectónico de la fachada. Han presentado un proyecto para cerrar todos los balcones del edificio con un único diseño elaborado por los Arquitectos D<sup>a</sup> Edurne Aperribay, D. Jesús Berasategui y D.Carlos Callejo.

Visto que por todo ello se ha considerado correcto en este caso conceder una ayuda económica especial en cuanto que puede servir como experiencia piloto y puede resultar como ejemplo para otros.

Por todo ello la Comisión de Gobierno por unanimidad

#### A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a los copropietarios de la calle Gran Sol, nº 9 la ayuda económica de 2.100,- Euros solicitada el 21 de diciembre de 2002 para iniciativas urbanizadoras con el fin de hacer frente a los gastos para la redacción del proyecto de obras.

SEGUNDO.- Todo ello con cargo a la partida del Presupuesto General de Iniciativas Urbanizadoras.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

*(Texto traducido del euskera por los servicios municipales de traducción).*

#### **8.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.**

D. FERNANDO DA SILVA con fecha de 21 de enero de 2002 ha presentado recurso de reposición contra el acuerdo que la Comisión de Gobierno adoptó el 21 de enero de 2002. Dicho acuerdo desestimó la reclamación efectuada sobre la responsabilidad patrimonial por no hallar conexión de causalidad entre los daños del reclamante y el funcionamiento de los servicios municipales.

Considerando las pruebas solicitadas por el reclamante y en especial las manifestaciones efectuadas por el empleado municipal de la limpieza, quien desmiente las afirmaciones efectuadas al efecto, la Comisión de Gobierno

#### A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. FERNANDO DA SILVA por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

*(Texto traducido del euskera por los servicios municipales de traducción).*

#### **9.- Licencia de obras en c/ Pablo-Enea, 14.**

El Sr. Manuel Maravalhas Da Costa en fecha 9-4-2002 presenta escrito en el que solicita LICENCIA DE OBRAS MENORES para las obras de reforma a realizar en su vivienda sito en C/

Pablo Enea, 14.- 2º A, de Trintxerpe Pasaia, consistente en picado de las paredes de la cocina, y raseado, colocar azulejos y baldosa, retirar la puerta del balcón, y colocación de plaqueta,

El Técnico asesor municipal, una vez realizada visita de inspección de la vivienda, emite informe favorable en lo relativo al picado de las paredes de la cocina, y raseado, colocar azulejos y baldosa, no así de la retirada de la puerta que da al balcón, toda vez que en dicha vivienda, así como en el resto de viviendas de Pablo Enea 14 y 16, se ha procedido al cierre de los balcones con carpintería de aluminio acristalado contraviniendo las Ordenanzas Municipales de Pasaia que en su art. 060.6 dice: *“Los conceptos de vuelos (abiertos, semicerrados y cerrados), serán permanentes en el tiempo, es decir no se podrá mediante un posterior cierre, transformar un vuelo abierto en cerrado, salvo las excepciones previstas en las Ordenanzas pormenorizadas en los Ambitos de Planeamiento”*.

Es por ello que, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Denegar al Sr. Manuel Maravalhas Da Costa la licencia para la retirada de la puerta del balcón, debiendo mantenerse la misma, toda vez que el cierre de balcón fue realizado sin la correspondiente licencia de obras, rompiendo el tratamiento unitario y homogéneo que se exige para el exterior de las edificaciones.

En todo caso, podría concedérsele la legalización del cierre, previa solicitud, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de Cierres de Balcones (B.O.G. 25-10-2001).

SEGUNDO.- No procede liquidar los derechos municipales, toda vez que se le girarán con la autorización de obra concedida.

- Fuera del Orden del Día y previa su inclusión en el mismo por la unanimidad de los concejales presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

### **10.- Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social.**

Vista la propuesta presentada por la Responsable de Servicios Sociales de fecha 3 de mayo de 2002, sobre Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social correspondiente a la propuesta nº 1/2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Modificar las Ayudas correspondientes a la propuesta nº1 aprobada por esta Comisión de Gobierno en sesión de fecha 25 de febrero de 2002, del beneficiario que constan en expediente y por los motivos que se señalan, anulando las cantidades que se indica en el mismo.

SEGUNDO.- Que dicho importe sea revertido a la partida de Emergencia Social.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 14,30 horas, se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.